

Sesión 4° 1620

Celebrada el 5 de junio de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Barros, Izquierdo, Jacomet, Lago, Letelier, Marsdomos, Olguín y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta 4° 1619, de fecha 29 de Mayo ppdo, y como no es observada durante la sesión queda por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Mayo hasta el 3 de junio de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	364.544.088.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea		131.326.465.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		58.883.760.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		133.196.146.-
Créditos bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas		2.117.762.400.-
Descuentos Leyes 6421-7280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaco)		7.000.000.-
Descuentos a/c Caja de Crédito y Tormento Minero		7.694.349.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140		42.133.170.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado		54.919.197.-
Créditos con garantía de Warrants		125.000.000.-
Redescuentos a Bancos Asociados		3.159.874.156.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126		1.532.725.702.-

Operaciones con el Público,  
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión 4° 304, celebrada el 4 del actual.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 3 de junio de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$	134.863.000.-
" Sud Americano		985.973.000.-
" Comercial de Curicó		104.757.000.-
" de Crédito e Inversiones		783.286.000.-
" de Curicó		188.079.000.-
" de Chile		6.630.081.000.-
" Español - Chile		238.768.000.-
" Italiano		191.637.000.-
" de Talca		320.519.000.-
" de Concepción		228.445.000.-
" de Osorno y La Unión		845.121.000.-
" Sur de Chile		105.454.000.-

Banco Unacita de Chile	₡	285.158.000.-
	₡	10.941.141.000.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 24, D.T.L. 212	₡	12.018.361.000.-
₡tes. Agric. Art. 85, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
₡tes. Art. 86, D.T.L. 212		7.900.000.000.-
	₡	16.918.361.000.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a ₡ 179.500.000.-, al 1° de junio de 1957.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Transcedida	Aceptante	Clase
14	Lewis A. Woodbridge	José Castillo Salinas	'D'
6	Carmen Rosa Bosc Díaz	id	"D"
5	Luis Felipe Bosc Díaz	id	"D"
4	Elena Bosc Díaz	id	"D"
4	Daniel Bosc Díaz	id	"D"
4	Faime Eduardo Bosc Díaz	id	"D"
3	Luis Bosc Díaz	id	"D"
1	Carlos A. Bosc Díaz	id	"D"
7	Carmen Díaz de Bosc	Pedro Marín Alunany	"D"
3	Carlos Augusto Bosc Díaz	id	"D"

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo establecido en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 29 de Mayo 1957, en que comunica que por Decreto N° 4458, del Ministerio de Hacienda, se ha dispuesto que la importación de agujas se considere incluida en las disposiciones del art. 9° de la Ley N° 12.084.

Asimismo, informa de la Carta-Circular, del 1° del actual, en que da cuenta que ha sido designado al señor Luis Quiroga Cassio 2° Intendente de Bancos, en el carácter de suplente.

Oro y Monedas Extranjeras.-

Estados mensuales.- El Secretario informa que durante el mes de Mayo se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambio:

Conversion N° 1	Compras	Ventas
En US\$ a ₡ Cambio libre	US\$ 11.753.751.52	US\$ 21.529.735.71
En £ a Cambio libre	£ 540.000.00	£ 398.484.00
En US\$ a Cambio libre	US\$ 209.777.93	US\$ 316.119.23
Vales Ley 11.828		
En US\$ a Cambio libre	US\$ 9.981.56	
Compras de Cambios con Festeo de Retiro - Venta		
En Corones Daneses		C.D. 381.300.-
Compras de Cambio con Festeo de Retiro - Venta		

Distribución de depósitos en corresponsales.- El gerente general manifestó que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Art. 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de los depósitos y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos correspondientes en el exterior, al 31 de Mayo de 1957, cuyo detalle es el siguiente:

Activo (En miles de dólares)	Oro	Dólares	Otras Monedas	Total
<u>Fondos Disponibles</u>	<u>Equivalente en Dólares</u>		<u>Equivalente en Dólares</u>	
Oro en el país (En bóveda)	19.772			19.772
Oro en el país (En Casa de Moneda)	614			614
Oro en el Exterior	20.635			20.635
Depósitos en correspondientes		6.063	873	6.936
Caja		45	1	46
	40.021	6.108	874	47.003
<u>Colocaciones</u>				
Tiros Ley 7747 12.500				
Tiros Ley 11.575 23.804		36.304		36.304
Préstamos con letras		1.500		1.500
Letras Descontadas en Dólares		1.000		1.000
Contrato Retiro-Venta	2.992			2.992
<u>Inversiones</u>				
Aporte Interfund	10.702	1.795		12.497
Bonos Banco Internacional		124		124
Deudores por Compra de Cambios a Precio Prov.				
Deudores por compra a Precio Prov. de Cambios p. Rec.		1.280		1.280
Compras de Cambio a Precio con Garantía				
Varios		427	198	625
	53.715	48.538	1.702	103.325
<u>Pasivo</u>				
<u>Exigible a la Vista</u>				
Órds. Let. y Varios Acuerdos	873	8.734	159	9.766
Contratos Retiro-Venta	2.992	14		3.006
Compra Condicional Interfund		12.330		12.330
<u>Compras del Banco</u>				
Conversión 4° A (Otras Disponibilidades)		11.692	718	12.410
Conversión 4° A (Aporte Interfund)	10.702	1.795		12.497
Compras de Cambio a Precio Excepcional		947		947
Compras a Precio Prov. de Cambios p. Recibir		1.280		1.280
<u>Depósitos Condicionales</u>				
Canje de dólares de compensación p. Dólares efectivos				
Ecuador 75				
España 21				
Alemania 7.757		7.853		7.853
<u>Reservas del Banco</u>				
Fondos de Reserva	38.430			38.430
Varios	678	3.973	195	4.726
	53.715	48.538	1.072	103.325

La distribución de los fondos en dólares, depositados en los bancos corresponsales es la siguiente:

Corresponsales en Dólares

The First National City Bank of New York,	New York	US\$	1.326.877.53
Bank of London and South America Ltd.	"		151.427.41
J. Henry Schroder Banking Corp.	"		36.914.46
Guaranty Trust Co. of New York	"		31.551.79
Yusec National Bank of New York	"		39.971.28
Truist Trust Co.	"		13.900.66
The Chase Manhattan Bank	"		639.967.76
Federal Reserve Bank of New York	"		99.827.51
Manufacturers Trust Co.	"		194.612.19
Bankers Trust Co.	"		75.737.29
Bank of America	"		109.846.87
The Hanover Bank	"		140.570.24
Chemical Bank Exchange Bank	"		129.997.50
Bank of London and South America Ltd.	London		144.296.06
		US\$	<u>3.258.482.51</u>

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Corresponsales en Libras Esterlinas

Rothschild and Sons Ltd.	London	£	5.247.5.8
Lloyds Bank Ltd.	"		20.713.15.9
Midland Bank Ltd.	"		8.757.111
Bank of London and South America Ltd.	"		102.769.0.1
The First National City Bank of New York	"		49.370.4.6
Bank of England	"		<u>13.282.13.3</u>
		£.	<u>200.740.1.2</u>

El Gerente General asegura que, como habrán podido apreciar los señores Directores, existe un descenso en el monto de los depósitos en oro en el exterior, en comparación con el mes anterior, de más o menos US\$ 2.800.000.-. Ello se debe, continúa el señor Herrera, a que el Comité de Cambios estimó conveniente, con el objeto de mejorar las disponibilidades en nuestros corresponsales en moneda extranjera, efectuar la conversión de £ 13.619.000.- oro, a su equivalente en dólares, o sea US\$ 2.805.000.-, que se encuentran actualmente depositados en diversas bancos en el extranjero.

El Director da su aprobación al acuerdo adoptado por el Comité de Cambios.

Operaciones de Cambio  
Libra.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 29 de Mayo y el 4 de Junio de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libra:

Compras

Cías. Superiores	US\$	378.820.-	af	577.-	£	238.075.541.-
id		25.269.42		699.-		17.663.325.-
Bancos		23.953.13		577.-		14.300.018.-
Conversión		453.029.04		577.-		270.458.336.-
	US\$	<u>901.071.59</u>			£	<u>540.517.220.-</u>

<u>Ventes</u>					
Bancos	US\$	2.986.500.-	af	600.-	1.761.900.000.-
Varios		539.314.72		600.-	323.588.872.-
	US\$	<u>3.475.814.72</u>			<u>2.085.488.872.-</u>

<u>Compras</u>					
Varios	£	68.5.9	af	1.657.-	113.152.-

<u>Ventes</u>					
Bancos	£	14.000.0.0	af	1.668.-	23.352.000.-
id		29.300.0.0		1.667.-	48.843.100.-
	£	<u>43.300.0.0</u>			<u>72.195.100.-</u>

Informe, además, que el Banco Central desde la implantación del nuevo régimen de cambios hasta el 3 del actual, había comprado las siguientes divisas:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Tisco	95.870.000.-	2.649.000
Compañías Extranjeras	54.045.000.-	...
Bancos	666.000.-	...
Varios	18.245.000.-	2.727.000
	<u>168.826.000.-</u>	<u>5.376.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	115.031.000.-	2.265.000
Varios	49.466.000.-	2.875.000
	<u>164.497.000.-</u>	<u>5.140.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 4.349.000.- y de £ 236.000.

El Secretario, a continuación, informó que las garantías para importaciones, ascendían a \$ 19.972.000.000.- correspondientes a US\$ 166.000.000.-.

Compraventa de Ventas de Salitre y Fondo de Chile.

Platificación acuerdo. El Gerente General expresa que, como recordarán los señores Directores, en la última sesión se estimó que sería conveniente financiar a través del sistema bancario, durante el próximo año salitro, el stock de subase de nitrato, para cuyo objeto se acordó no imputar a los márgenes de las colocaciones hasta la cantidad de \$ 4.000 millones que prestarán los bancos a la Compraventa de Ventas de Salitre y Fondo de Chile. Quedó pendiente la resolución, porque no se reunió el quórum requerido de votación, respecto a la posibilidad de que el Banco Central redescantara estos documentos con plazos hasta de 180 días y que ellos no estuvieran afectos a los sobretiros de interés, siempre que el saldo total de redescuentos de cada banco no excediera del 100% de su capital y reservas.

Lamentablemente, continúa el señor Herrera, aunque en este momento se encuentran presentes en la sala diez Directores, no será posible tampoco adoptar un acuerdo sobre la materia y a que, en conformidad a lo dispuesto en el art. 4° 35 de la Ley Orgánica de esta Institución, no podrá computarse el voto del señor Guardones, por el hecho de ser Gerente General de la Compraventa de Ventas de Salitre y Fondo de Chile.

El señor Mardones propone que, mientras no sea posible pronunciarse acerca de estas facilidades especiales, se comunique al señor Superintendente de Bancos la resolución adoptada en sesión anterior, reduciendo el plazo para el descuento de letras a 90 días.

En mérito de lo expuesto se acuerda comunicar al señor Superintendente de Bancos que el Directorio del Banco Central estima conveniente financiar a través del sistema bancario, durante el año saliente finis 1957 - finis 1958, el stock de salitre de 350.000 toneladas de nitrato, considerándose para estos fines la tonelada a \$ 17.000.- Teniendo en cuenta que el Banco Central ya ha otorgado créditos con tal objeto por \$ 2.000 millones, el resto de las empresas bancarias podrían proporcionar \$ 4.000 millones. Este financiamiento no se reanuda en adelante aunque aumente el valor unitario de la tonelada de salitre.

En opinión del Directorio, en el mes de junio deben considerarse recursos a la industria por \$ 1.400 millones, distribuyéndose el saldo de \$ 2.000 millones en doce cuotas mensuales iguales. Los préstamos podrían ser otorgados en proporción de 1/3 por el Banco del Estado y 2/3 por los bancos comerciales. Para llevar a la práctica los acuerdos anteriores la Corporación solicitará de las empresas bancarias el descuento de letras con la intervención de otras firmas, hasta por los montos indicados. Estos créditos, siempre que así lo estime el señor Superintendente de Bancos, no se imputarán a los márgenes autorizados para las colocaciones bancarias. En consecuencia, quedarán excluidas del control crediticio las operaciones que efectuarán los bancos comerciales y el Banco del Estado con la Corporación de Ventas de Salitre y S. de Chile, por \$ 1.400 millones en el mes de junio y de \$ 217 millones en los meses siguientes, hasta alcanzar un total de \$ 4.000 millones en el mes de junio de 1958.

Los acuerdos anteriores se tomaron con la abstención del señor Allende, quien manifestó que no puede concurrir a la adopción de estas resoluciones porque no ha tenido oportunidad de estudiar los determinados estudios que el problema requiere. Al respecto solicita que se le proporcionen, además de los informes que ya se le entregaron, copia de las recomendaciones del Comité de Estudios Económicos al Directorio del Banco.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 4035 del D.T.L. 106, se abstiene también el señor Mardones.

)} Créditos compra aceite y algodón excedentes agrícolas, ampliación plazo. - El Gerente General recuerda que, en sesión N° 1.618, del 23 de Mayo ppdo., el Directorio acordó elevar a \$ 3.647 millones el margen para el descuento de letras a la [redacted], con el objeto de proporcionar recursos para la adquisición de aceite de los excedentes agrícolas de los Estados Unidos como, asimismo, descontar una letra por \$ 141.749.503.- a la firma [redacted] para la compra de algodón del mismo origen. Ambas operaciones fueron aprobadas, por falta de quorum, sólo por el plazo de 90 días, en circunstancias que las peticiones se habían formulado por 180 días. Termina el señor Herrera manifestando que, atendiendo a las explicaciones que se dieron en la indicada sesión, sería conveniente acceder a lo solicitado.

El señor Olguín pide que, antes de adoptar un acuerdo, se proporcionen al Banco Central mayores antecedentes sobre las compras que ha efectuado, en virtud del Convenio de Excedentes Agrícolas, la [redacted] como, asimismo, de los precios a que expende el producto en el mercado.

El Gerente General hace notar que en las importaciones de excedentes agrícolas el Banco Central se ha limitado sólo a recibir los depósitos en moneda corriente y no ha tenido intervención alguna en la contratación de las compras, en los precios u otras condiciones. Se ha circunscrito la Institución, en determinados casos, a conceder créditos para el financiamiento de las importaciones. Si el señor Olguín lo desea, agrega el señor Herrera, podrían solicitarse estos datos al Ministerio de Economía.

El señor Mackenna informa que todas las compras de productos que se han importado al país de los Estados Unidos, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Excedentes Agrícolas, han sido efectuadas por el Ministerio de Economía y no por los particulares, siendo esa repartición la que ha fijado los precios y otros aspectos del negocio.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar el descuento de letras, hasta por el plazo de 180 días, dentro del margen de \$ 3.647 millones aprobado por el Directorio en sesión N° 1.619, del 22 de Mayo ppdo., a la [redacted] para importaciones de aceite de los excedentes agrícolas de los Estados Unidos de Norte América.

Se resuelve, asimismo, ampliar a 180 días el plazo para el descuento de una letra a la firma [redacted], aceptada por [redacted] por la cantidad de \$ 141.749.507, cuyo producto se destinará al pago de importaciones de algodón en rama, del mismo origen.

Banco del Estado de Chile. -

Línea de crédito. - El Gerente General manifiesta que, en la última sesión, el Directorio conoció las peticiones del Banco del Estado de Chile para ampliar en \$ 1.500 millones su actual línea de créditos en el Banco Central, con el objeto de solucionar su transitoria escasez de caja y para que se le otorguen, además, créditos por \$ 267 millones destinados a comprar bonos de la Deuda Interna, que se emitieron para financiar la construcción del camino longitudinal Sur.

En dicha ocasión, continúa el señor Herrera, y mientras se sometía la materia a un mejor estudio, se acordó ampliar el margen de crédito del Banco del Estado en \$ 1.000 millones, por el plazo de 90 días. El Comité de Estudios que analizó estas peticiones resolvió recomendar al Directorio conceder una nueva ampliación por \$ 500 millones, teniendo en consideración que el Gerente General del Banco del Estado había manifestado que retiraría la solicitud relacionada con la compra de los bonos de la Deuda Interna, porque esperaba poder hacerle frente con sus propios recursos.

Sin embargo, agrega el Gerente General, posteriormente, en conversación que sostuvo con el señor Pinto Durán, le expuso que en los últimos días, debido a numerosas demandas de crédito que ha recibido esa Institución especialmente del sector público, Empresa de Transportes del Estado, Instituto Nacional de Comercio, Ministerio de Obras Públicas, etc., como también la necesidad de atender las solicitudes de los agricultores que han visto disminuidas sus cosechas por el mal clima, su situación de caja ha empeorado, lo que le obliga a reactualizar su pedido de fondos para la compra de estos títulos.

El señor Herrera informa que el Banco del Estado está actualmente encuadrado dentro de los márgenes autorizados para sus colocaciones y la discrepancia que existía entre los datos que proporcionó y los que figuraban en el estado de los créditos sometidos a control, se debía a una divergencia de interpretación de la circular con la Superintendencia de Bancos, la que ya ha sido subsanada.

En virtud de lo expuesto se acuerda ampliar, por el plazo de 90 días, en \$ 500 millones, o sea a un total de \$ 1.500 millones, el margen de créditos del Banco del Estado en esta Institución, aprobados en sesión N° 1.619, del 30 de Mayo ppdo., para operaciones que suran en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 84 y 86 del D. S. L. 126.

Se resuelve, asimismo, elevar en \$ 267 millones su actual línea de crédito en el Banco Central, para el mismo tipo de operaciones, con el objeto de proporcionar recursos para comprar bonos de la Deuda Interna del 10.6%, emitidos en virtud de lo establecido en la Ley N° 11.508, destinados a financiar la construcción del camino longitudinal Sur.

Solicitudes de redescuento. - El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, del 3 del actual, en la que comunica que el [redacted] le ha informado que ha experimentado una disminución de \$ 75.000.000.- en los depósitos del público y que, por tal motivo, para no exponerse a tener un déficit de caja, solicitará del Banco Central redescuentos por \$ 25.000.000.-

Agrega la comunicación de la Superintendencia de Bancos que, por su parte, el [redacted] le ha manifestado tener suma urgencia en obtener redescuentos por \$ 40.000.000.- o \$ 50.000.000.- de documentos de su cartera, para hacer frente a coberturas de cambio por la importación de una droga para las obras del Puerto de Valparaíso.

El Gerente General manifiesta que, como lo habrán podido apreciar los señores Directores, la Superintendencia de Bancos se ha limitado a transcribir las peticiones de redescuentos de estas dos empresas bancarias.

El [redacted], continúa el señor Herrera, ha formalizado su petición presentando al Banco Central una solicitud por \$ 54.074.000.-. Recuerda el Gerente General que el Directorio, en sesión 1.615, del 24 de Abril ppdo., estimó que no procedía conceder redescuentos a las bancas nuevas sino en el caso de que les fueran retirados sus depósitos y no para aumentar sus disponibilidades, con el objeto de desarrollar sus operaciones de crédito o de otra índole. En atención a estos razones, parecería que podría estudiarse la solicitud del [redacted] y no así la del [redacted] que se aparte de las normas que ha enunciado.

El señor Alguín expresa que, aunque siempre se opuso, como existe constancia en actas, a la creación de nuevas bancas, sin embargo, considera que, en este caso, negarles el redescuento significaría adoptar un procedimiento discriminatorio con respecto a las otras empresas.

El señor Letelier manifiesta que la buena doctrina aconseja autorizar los redescuentos exclusivamente si se logra comprobar que el Banco respectivo ha experimentado retiro de depósitos. En el caso, por ejemplo, del Banco de Chile que recurre a esta facilidad solamente cuando el Banco del Estado, uno de sus principales depositantes, efectúa fuertes giros.

Hace presente el señor Director que dará su voto conforme si se logra establecer que los bancos solicitantes están en esta situación.

En mérito de estos razones se acuerda rechazar la solicitud de redescuento presentada por el [redacted].

Respecto a la petición del [redacted] se resuelve portezgar su estudio hasta contar con nuevos antecedentes relacionados con el movimiento de sus cuentas de depósitos.

Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Compañías. - El Secretario da lectura a la carta N° 3.003, de fecha 3 del actual, de la Compañía de Acero del Pacífico, en la que comunica que los \$ 2.000.000.- en debentures que emitirá para reemplazar parte de los actuales títulos de la serie A en poder del Banco Central se amortizarán en diez cuotas semestrales iguales, a contar del 1° de Octubre de 1960 y que su servicio se iniciará seis meses después de su emisión, o sea que sus condiciones serán más favorables que las aceptadas por el Directorio, en sesión N° 1.618, celebrada el 22 de Mayo último.

Lee en seguida el Secretario la carta N° 5133, de la misma fecha, de la Corporación de Fomento de la Producción, en la que informa que su Comisión Permanente de Valores acordó comprar 1.300.000 acciones de la Compañía de Acero del Pacífico por debentures de la emisión especial que efectuará esta empresa, de propiedad del Banco Central, por un valor de \$ 1.300.000.-, con la única condición de que previamente se hayan repartido los dividendos y reservas correspondientes al Balance, al 30 de Junio próximos.

El Gerente General recuerda que el Banco Central, por acuerdo adoptado por el Directorio, reemplazará la actual obligación de la Compañía de Acero del Pacífico por \$ 10.000.000.-, que vence el 1° de Abril de 1955, por una nueva emisión de debentures, por el mismo monto, de los cuales \$ 2.000.000.- se comprarán por acciones de esa industria que actualmente posee la Caja de Amortización y la Corporación de

Tomento de la Producción, por un valor de US\$ 700.000.- y US\$ 1.300.000.-, respectivamente. La última de estas instituciones había condicionado este canje a la cesión por parte del Banco de determinado porcentaje de la rentabilidad que produjeran las acciones, mientras no se amortizaran los debentures correspondientes.

En la comunicación que se acaba de leer, continúa el señor Herrera, podrán imponerse los señores Directores de que la Corporación ha desistido de esta exigencia. Existía la duda acerca de algunos aspectos legales de esta negociación, motivo por el cual el señor Fiscal porturo conversaciones con el señor Superintendente de Bancos, quien le manifestó que no habría inconveniente en que ella se efectuara, desde el momento que se reemplazaría un crédito ya existente por esta nueva inversión.

Termina el Gerente General exponiendo que, antes de perfeccionar la operación, se solicitará a la Superintendencia de Bancos que confirme su opinión por escrito.

El señor Arriátegui pide que se le informe sobre cuales serían las seguridades con que podrá contar el Banco Central para estar representado en el Directorio de la Compañía de Acero del Pacífico.

El Gerente General le responde que el Banco, por el hecho de ser dueño de 2.000.000 de acciones, tendrá derecho a elegir uno de los Consejeros de la empresa. Explica que, al 30 de junio de 1957, el capital de la Compañía será de US\$ 30.000.000.-, representado por el mismo número de acciones de un valor de US\$ 1.-, cada una. El Directorio lo integran quince Consejeros, de los cuales diez los eligen los accionistas del sector privado y cinco los del público. Estos últimos, después de que se efectúe la negociación de que se ha dado cuenta, serán tres representantes de la Corporación de Tomento de la Producción, uno de la Caja de Amortización y uno del Banco Central.

El señor Izquierdo manifiesta que se podría averiguar cuando deberían ser reemplazados los actuales Directores y si fuera necesario convenir con la Corporación de Tomento para que, desde luego, el Banco pudiera indicar la persona que lo representaría para que esa empresa lo designe como tal.

El señor Barros deja constancia de que ha dado su voto conforme a esta negociación pero que, sin embargo, estima que no tiene mayor importancia que el Directorio de la Compañía de Acero del Pacífico esté integrado con un representante del Banco Central o de la Corporación de Tomento y que, en doctrina, su opinión es que dicha industria debería estar en manos de capitalistas particulares.

En mérito de las razones expuestas se acuerda encargar al Gerente General que, previa conversaciones con los representantes de la Corporación de Tomento de la Producción, estudie la fórmula para que el Banco Central pueda tener a la brevedad posible un representante en la Compañía de Acero del Pacífico.

Se resuelve, asimismo, dar la conformidad a las nuevas condiciones en que dicha Compañía emitirá los US\$ 2.000.000.- en debentures que adquirirá el Banco Central para su canje por acciones de esa industria, actualmente de propiedad de la Corporación de Tomento de la Producción y de la Caja de Amortización.

Por último, se aceptan las condiciones señaladas por la Corporación de Tomento para vender el Banco 1.300.000 acciones de la Compañía de Acero del Pacífico. En consecuencia, antes de efectuar la operación deberán repartirse los dividendos y reservas de los títulos correspondientes al Balance de la empresa, al 30 de junio próximo.

Imputación. - A indicación del Gerente General se resuelve encargar a los señores Hardy y Cia., para que ordenen a sus representantes, la firma Portals Srd., de Inglaterra, el envío del siguiente pedido de papel para billetes, cuyo precio, de más o menos L 40.000, queda sujeto a la aprobación del Banco:

<u>Tipo de Billetes</u>	<u>Número de Resmas</u>	<u>Billetes por pliego</u>
\$ 10.-	2.000	35
100.-	1.000	24
1.000.-	1.000	24
5.000.-	1.000	15

Papel para Billetes -

